

- 2° Juzgado De Familia Transitorio—Piura
- Juzgado Civil Transitorio—Castilla
- Juzgado Civil Transitorio—Morropón (Chulucanas)
- Juzgado Civil Transitorio—Paíta
- Juzgado De Trabajo Transitorio—Paíta
- 1° Juzgado De Trabajo Transitorio—Piura
- 2° Juzgado De Trabajo Transitorio—Piura
- 3° Juzgado De Trabajo Transitorio—Piura
- 4° Juzgado De Trabajo Transitorio—Piura
- 5° Juzgado De Trabajo Transitorio—Piura
- Juzgado De Paz Letrado Transitorio—Castilla

Corte Superior De Justicia De San Martín

- Juzgado Civil Transitorio—Mariscal Cáceres
- Juzgado Civil Transitorio—Tocache
- Juzgado De Trabajo Transitorio—Moyobamba
- Juzgado De Paz Letrado Transitorio—Tarapoto

Corte Superior De Justicia Del Santa

- Juzgado De Trabajo Transitorio—Chimbote

Corte Superior De Justicia De Sullana

- Sala Laboral Transitoria—Sullana
- Juzgado Civil Transitorio—Ayabaca
- Juzgado Civil Transitorio—Sullana
- Juzgado De Paz Letrado Transitorio—Pariñas
- 1° Juzgado De Trabajo Supraprovincial Transitorio—Sullana
- 2° Juzgado De Trabajo Supraprovincial Transitorio—Sullana
- Juzgado De Trabajo Transitorio—Talara (Pariñas)

Corte Superior De Justicia De Tacna

- Juzgado Civil Transitorio—Tacna

Artículo Segundo.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Corridas Nros. 000004, 000031 y 000057-2020-CE-PJ y las medidas de emergencia sanitaria, dispondrán las acciones pertinentes a fin de agilizar la descarga procesal de todos los órganos jurisdiccionales transitorios asignados.

Artículo Tercero.- Disponer que todos los jueces de los órganos jurisdiccionales transitorios a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, deberán de presentar directamente al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, dentro de los 15 días calendario posteriores al reinicio de las labores jurisdiccionales y administrativas, un informe en el que detallen los expedientes que han resuelto en cumplimiento a las Resoluciones Corridas Nros. 000004, 000031 y 000057-2020-CE-PJ, las cuales han dispuesto que durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional, los jueces de los Distritos Judiciales del país, que no integran órganos jurisdiccionales de emergencia, están autorizados y obligados a retirar los expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de resolver desde sus domicilios, vía trabajo remoto, todos los procesos pendientes, que por su naturaleza y particularidades procedimentales lo permita; y en el caso de los órganos jurisdiccionales permanentes dichos informes deberán ser consolidados y remitidos por los Jefes de la Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de cada Corte Superior de Justicia, con su respectiva evaluación de cumplimiento, dentro de los 30 días calendario posteriores al reinicio de las labores jurisdiccionales y administrativas, encargándose al Jefe de la Oficina de Productividad Judicial su supervisión e informe correspondiente al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Productividad Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia

General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese Y Cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1870262-3

Prorrogan funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000075-2020-P-CE-PJ**

Lima, 30 de junio del 2020

VISTO:

El Informe N° 008-2020-MYE-ST-UETICPP/PJ, cursado por el Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, a la fecha existen en las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cañete, Del Santa, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, Lambayeque, Lima Norte, Puente Piedra – Ventanilla, Loreto, Pasco, Piura, San Martín, Puno, Tumbes y Ucayali, órganos jurisdiccionales transitorios cuya prorrogación debe evaluarse, para la adecuada implementación del Código Procesal Penal en los mencionados Distritos Judiciales.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000157-2020-P-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso prorrogar la suspensión de labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos, a partir del 25 de mayo hasta el 30 de junio de 2020; en concordancia con el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, así como las medidas administrativas establecidas mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, Acuerdos Nros. 480 y 481-2020, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como las Resoluciones Administrativas N° 051-2020-P-CE-PJ y N° 156-2020-CE-PJ. En ese sentido, con la finalidad de buscar mecanismos y/o alternativas de solución que permitan la continuidad del funcionamiento de dichos órganos jurisdiccionales transitorios, en tanto su producción y operatividad esta diezmada por la actual situación de emergencia sanitaria, siendo inoficioso realizar una evaluación de carga y producción por la coyuntura señalada, se debe prorrogar la vigencia de funcionamiento de cada uno de los órganos jurisdiccionales transitorios detallados en el Informe N° 008-2020-MYE-ST-UETICPP/PJ; sin perjuicio que al culminar este periodo y de acuerdo a la situación, se pueda realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de cada órgano jurisdiccional transitorio para determinar lo pertinente.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar en vía de regularización, a partir del 1 de junio de 2020, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito y Provincia de Cajamarca.

- Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial, Distrito y Provincia de Cajamarca, precisándose que solo es la continuidad de la conformación del Colegiado, pues está conformado por tres juzgados permanentes.

DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE

- 1° y 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición a sus funciones 2° Juzgado Penal Colegiado Conformado del Distrito y Provincia de Cañete.

DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

- Juzgado Penal Colegiado Conformado Itinerante

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO

- Juzgado Penal Colegiado Conformado del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, precisándose que solo es por la continuidad de su conformación pues está integrado por el 1°, 2° y 3° Juzgado Penal Unipersonal.

DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI

- Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Mercado y Ambientales, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo.

Artículo Segundo.- Prorrogar, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, a partir del 1 de julio de 2020:

HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, del Distrito y Provincia de Huaraz.

DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA

- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito y Provincia de Arequipa.

DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO

- 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, Distrito y Provincia del Callao.

- 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, Distrito y Provincia del Callao.

- 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, Distrito y Provincia del Callao.

- 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, Distrito y Provincia del Callao.

- Sala Penal de Apelaciones Transitoria del Distrito y Provincia del Callao.

- Juzgado Penal Colegiado Transitorio del Distrito y Provincia del Callao.

- 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito y Provincia del Callao.

- 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y Provincia del Callao.

- 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y Provincia del Callao.

- 5° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y Provincia del Callao.

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO

- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado.

DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA

- Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y Provincia de Oyón, Itinerante en Cajatambo.

DISTRITO JUDICIAL DE ICA

- Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio Zona Sur de Ica.

DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN

- Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo.

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo.

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE

- Sala Penal de Apelaciones Transitoria del Distrito de Independencia, Provincia de Lima.

- Juzgado Penal Colegiado Transitorio del Distrito de Independencia, Provincia de Lima.

- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito y Provincia de Canta.

- Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima.

- 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima.

- 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima Norte.

- 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Condevilla, Distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima.

- 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Condevilla, Distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima.

- 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Condevilla, Distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima.

- 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Condevilla, Distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima.

- Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito de Los Olivos, Provincia de Lima.

- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito de Los Olivos, Provincia de Lima.

DISTRITO JUDICIAL DE LORETO

- Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas.

- 1° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Transitorio en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas.

- 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Supraprovincial, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas.

DISTRITO JUDICIAL DE PASCO

- Sala Penal de Apelaciones Transitoria del Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco.

- Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión.

DISTRITO JUDICIAL DE PIURA

- Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito de Tambo Grande, Provincia de Piura, con itinerancia en Las Lomas.

- Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del Distrito y Provincia de Piura.

DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA

- 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Mi Perú, Provincia del Callao.

- Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito de Santa Rosa y Ancón, Provincia de Lima.

- Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao.

- Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao.

- Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao.

- Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima.

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima.

DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Colegiado Conformado del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres.

• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja.

DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y Provincia de Zarumilla.

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, del Distrito y Provincia de Tumbes.

Artículo Tercero.- Facultar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cañete, Del Santa, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, Lambayeque, Lima Norte, Puente Piedra – Ventanilla, Loreto, Pasco, Piura, San Martín, Puno, Tumbes y Ucayali, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cañete, Del Santa, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, Lambayeque, Lima Norte, Puente Piedra – Ventanilla, Loreto, Pasco, Piura, San Martín, Puno, Tumbes y Ucayali; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1870262-4

Cesan por límite de edad a Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000077-2020-P-CE-PJ

Lima, 1 de julio del 2020

VISTO:

El Oficio N° 000015-J-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Hugo Herculano Príncipe Trujillo, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, desempeñándose actualmente como Juez provisional en la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Jurado de Honor de la Magistratura mediante Resolución N° 003, del 29 de abril de 1994, nombró al señor Hugo Herculano Príncipe Trujillo en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 000015-J-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 4 de julio de 1950; y que el 4 de julio del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese

por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez cumple setenta años.

Quinto. Que este Órgano de Gobierno ante un hecho de tanta significación, por lo que representa la trayectoria de un Juez con las cualidades humanas y profesionales destacadas del doctor Hugo Herculano Príncipe Trujillo, no puede dejar de hacer público su reconocimiento a quien siempre se desempeñó con rectitud y honorabilidad en los cargos asumidos en este Poder del Estado.

Sexto. Que es importante resaltar que el doctor Príncipe Trujillo a través de su carrera jurisdiccional se desempeñó como Juez titular del Vigésimo Juzgado de Instrucción de Lima, Juez Especial nombrado por la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Lima para el caso "Villa Coca"; Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima, Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Asimismo, en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, desempeñó los siguientes cargos:

- Presidente del Equipo Especial de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- Presidente de la Sala Corporativa de Apelaciones.
- Presidente de la Comisión SECIGRA
- Presidente de la Comisión Organizadora e Implementación de Peritos.
- Presidente de la Comisión Organizadora de los Plenos Jurisdiccionales Penales.

En el cargo de Juez provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República, integró las Salas Penales Permanente y Transitoria, desde el año 2004 hasta la actualidad; asimismo, conformó la Sala Penal Especial. Aunado a ello, fue miembro de distintas Comisiones en la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidente de la Comisión del Observatorio de la Corte Suprema e integrante de la Comisión de Repatriación de Fondos de Luxemburgo y Suiza.

A lo largo de su carrera profesional, en los cargos que desempeñó siempre tuvo destacada participación, honorabilidad e idoneidad, y desde que ejerció función jurisdiccional en este Poder del Estado coadyuvó a mejorar el servicio de administración de justicia, siendo distinguido como Juez del año en dos años consecutivos, lo cual merece ser reconocido por el Poder Judicial.

Por estos fundamentos, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 5 de julio del año en curso al señor Hugo Herculano Príncipe Trujillo en el cargo de Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima, actualmente desempeñándose como Juez provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo Segundo.- Expresar agradecimiento institucional al señor Hugo Herculano Príncipe Trujillo, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior en la Corte Superior de Justicia de Lima, para las acciones respectivas.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1870262-5